



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
SUR OCCIDENTE ESE



20202510252181

Bogotá D.C., 14-02-2020

Señor
RAFAEL GARCIA
Publicar en Cartelera
Fijación: 17/02/2020
Desfijación: 24/02/2020

Unidad de Servicios de Salud Bosa
Bogotá te escucha
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Reclamo N° 28 SDQS 127662020

Respetado Señor García

Reciba un Cordial saludo. En la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente venimos trabajando por la mejora continua de la prestación de nuestros servicios de salud, buscando satisfacer sus necesidades y expectativas. Es por ello que para nosotros es de gran importancia conocer su percepción de la atención recibida, lo cual contribuye al fortalecimiento de nuestro Sistema de Gestión de la Calidad, y nos da la posibilidad de implementar acciones de mejoramiento.

En respuesta a su requerimiento mediante el cual usted afirma que el manejo dado a la paciente MARIA GARCIA fue inadecuado durante su estadía en el área de urgencias de la Unidad de Servicios de Salud Bosa. Queremos informarle que en la unidad de servicios de Salud Bosa, se dio tratamiento médico y especializado a la paciente, tal como se observó en la investigación realizada.

Se evidencia que se dio educación a los familiares, sobre el estado y pronóstico desalentador de la paciente, por lo que firmaron el disentimiento informado y pidieron salida voluntaria, situación por la cual no se estableció ningún plan de manejo médico para realizar en la casa (pronóstico de vida corto), según lo manifestado por el médico internista tratante.

Nos solidarizamos con la situación que presenta la paciente y lamentamos que los resultados no hayan sido favorables, sin embargo hicimos lo que ciencia médica permitió. Por otro lado, es de tener en cuenta que no contamos con transporte para trasladar a pacientes a su hogar, si es de requerirlo, este se debe gestionar por medio de la EPS, quien establecerá, si se realiza o no.

Calle 9 No. 39-46
Conmutador: 7560505
Ext: 1008
www.subredsuroccidente.gov.co

Código Postal: 111611



USS Pablo VI Bosa
USS Fontibón



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuamos atentos a cualquier solicitud que se encuentre dentro de nuestras competencias en el marco de la responsabilidad social con la cual nos hemos comprometido. Recuerde que cualquier inquietud adicional puede comunicarse con la Defensora del Ciudadano MIRELLA PEÑA ROJAS al Tel 2013120, en el horario de lunes a viernes de 07:00 am a 04:00 pm.

Cordialmente,

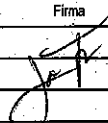


MIRELLA PEÑA ROJAS
Jefe Oficina Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente

Supersalud 

Si Usted no está de acuerdo con la respuesta que le brindamos, pueda comunicarse con la Superintendencia Nacional de Salud
PBX (57-1) 4817000

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado este documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales por lo tanto lo presentamos para la firma.

Aprobación	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	Luz Dary Campos	Líder Asistencial USS Bosa		06/02/2020
Transcrito por:	Bellánid Mora C	Tecnólogo PQRS		07/02/2020
Revisado por:	Luis Fernando Lizcano L	Profesional Universitario – Servicio al Ciudadano		14/02/2020

"Respetado Ciudadano – Ciudadana. La Secretaría Distrital de Salud con el propósito de mejorar la atención ciudadana, amablemente lo invita a darnos su opinión y sugerencias en la ENCUESTA DE SATISFACCIÓN SDQS-SDS que hemos dispuesto para usted en el link <http://fapp.saludcapital.gov.co/encuestas/index.php?sid=52866&lang=es> o acceder a la página www.saludcapital.gov.co – link de Contáctenos o Servicio al Ciudadano - ir a enlace Encuesta de Satisfacción SDQS. Sus comentarios nos comprometen a mejorar. MUCHAS GRACIAS".

Y algunos de los derechos y deberes con los que cuenta en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente son:
DERECHOS

- ✓ A RECIBIR consulta de segunda opinión en casos especiales.
- ✓ A RECIBIR atención en salud que respete mi privacidad.
- ✓ A ELEGIR si acepto o no participar en programas de investigación

DEBERES

- ✓ A RESPETAR al personal de salud y a la comunidad usuaria de los servicios.
- ✓ A RESPETAR las condiciones de raza, género y culto de los colaboradores de la Unidad de Servicios de Salud, usuarios, sus familias y la comunidad.